MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N.º 1158

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (PBC) Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 5/2023 SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTOBOMBAS DE LOS EDIFICIOS DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL", ID N° 422.768.

Asunción, 14 de setiembre de 2023

VISTO: El Memorándum D.G.S. N.° 192/2023 de fecha 5 de setiembre de 2023 por medio del cual el Departamento de Servicios Generales solicita el inicio de los trámites del llamado "Mantenimiento y Reparación de Motobombas de los Edificios del Ministerio de Industria y Comercio"; la Providencia de fecha 6 de setiembre de 2023 por medio de la cual la Dirección General de Administración y Finanzas remite a la Dirección de Contrataciones el expediente para inicio del llamado; y

CONSIDERANDO: Que, la presente Licitación por Concurso de Ofertas N.° 5/2023 Subasta a la Baja Electrónica "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTOBOMBAS DE LOS EDIFICIOS DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL", ID N° 422.768, fue incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2023 del Ministerio de Industria y Comercio, aprobado por Resolución N.° 313 de fecha 28 de febrero de 2023;

Que, la Carta de Invitación elaborada para el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N.° 5/2023 Subasta a la Baja Electrónica "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTOBOMBAS DE LOS EDIFICIOS DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL", ID N.° 422.768, cumple con las exigencias previstas en el Artículo 20 de la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" y los artículos concordantes del Decreto Reglamentario Nº 2.992/2019 y se adecua al formato estándar aprobado por la Resolución DNCP N° 2.115/2021;

Que, los créditos presupuestarios para cubrir los compromisos del presente procedimiento se encuentran previstos en el Sub-Grupo de Objeto del Gasto 246 "Mantenimiento y Reparaciones Menores de Instalaciones" del Presupuesto correspondiente al Ministerio de Industria y Comercio, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 175/2023;

Que, el Decreto N° 2.992/2019 reglamentario de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" en el Artículo 33° dispone que: "Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante";

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N.º 1158

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (PBC) Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 5/2023 SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTOBOMBAS DE LOS EDIFICIOS DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL", ID N° 422.768.

Que, la Dirección General de Asuntos Legales, tras la revisión del proceso administrativo, no opone reparos para la formalización de la presente Resolución, según Dictamen Jurídico N.º 140 de fecha 14 de setiembre de 2023;

Que, el Ministro de Industria y Comercio, es el responsable de la formulación y ejecución de la política confiada al Ministerio y en tal carácter le compete la alta dirección del mismo, conforme lo establece el Artículo 1º, inciso b) del Decreto Nº 2.348/1999 "Por el cual se Reglamenta la Carta Orgánica del Ministerio de Industria y Comercio - Ley Nº 904/63, y se deroga el Decreto Nº 902/73";

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

R E S U E L V E:

Artículo 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y autorizar el llamado Licitación por Concurso de Ofertas N° 5/2023 Subasta a la Baja Electrónica "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTOBOMBAS DE LOS EDIFICIOS DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL", ID N° 422.768.

Artículo 2º. Autorizar a la Dirección de Contrataciones, la comunicación del inicio del proceso de contratación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La publicación del llamado deberá efectuarse de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Artículo 3º. Establecer que el PBC Estándar de la presente contratación no tendrá ningún costo de conformidad con lo estipulado en el Artículo 41 del Decreto N.º 2.992/2019. Asimismo, los interesados podrán descargar los documentos de la licitación a través de la página Web del Sistema de Información de Contrataciones (SICP) www.contrataciones.gov.py e indistintamente podrán ser solicitados en la Oficina del Departamento de Programación y Convocatoria dependiente de la Dirección de Contrataciones, del Ministerio de Industria y Comercio, sito en la calle Mcal. López N° 3.333 e/ Dr. Weiss y Salaskyn, Tercer Piso, a partir del primer día de la publicación y hasta el día de la realización de la Apertura de Sobres, de lunes a viernes, en horario de 07:00 a 15:00 horas.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N.º 1158

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (PBC) Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 5/2023 SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTOBOMBAS DE LOS EDIFICIOS DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL", ID N° 422.768.

Artículo 4º. Disponer que el Departamento de Programación y Convocatoria dependiente de la Dirección de Contrataciones fije la fecha y hora de consulta y de recepción y apertura de sobres oferta, de conformidad a los plazos establecidos por la Ley N° 2.051/2003.

Artículo 5º. Designar a los miembros del Comité de Evaluación de acuerdo con el Artículo 27 de la Ley N° 2.051/2003:

- Un representante de la Subsecretaría de Estado de Comercio y Servicios.
- Un representante de la Subsecretaría de Estado de Industria.
- Un representante de la Dirección General de Asuntos Legales.
- Un representante de la Dirección General de Administración y Finanzas.
- Un representante de la Dirección Administrativa

Artículo 6º. Autorizar a la Dirección de Contrataciones la modificación de la Carta de Invitación Estándar aprobada por el Artículo 1° de la presente Resolución, necesaria para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas.

Artículo 7º. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

FRANCISCO JAVIER GIMENEZ GARCIA DE ZUÑIGA

Francisco Javier Giménez
Ministro